

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520150037200
Medio de Control	Ejecutivo
Ejecutante	Biosistemas Ingeniería Medica SAS
Ejecutada	Hospital Simón Bolívar III - Hoy Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

**AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA**

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que el auto que libró mandamiento de pago se encuentra en firme, pues el 13 de julio de 2021 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutada en contra del auto del auto del 13 de octubre de 2020, por medio del cual se adicionó el auto que libró mandamiento de pago (Doc. No. 06 expediente digital).

Así mismo, se observa que la entidad ejecutada se pronunció frente al auto de mandamiento de pago el 5 de septiembre de 2018 y el 3 de diciembre de 2020, sobre su adición. De las excepciones formuladas se corrió el respectivo traslado (Doc. No. 28-29 expediente digital), sin que la parte ejecutada se pronunciará.

Así las cosas, se procederá a convocar a los apoderados y a las partes, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, toda vez que la cuantía del proceso es considerada de mayor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 25 del referido estatuto procesal.

La referida diligencia se realizará el 08 de junio del 2023 a las 08:30 a.m. de manera virtual, a través de la aplicación LifeSize. A la audiencia deberán acudir tanto los apoderados judiciales como las partes, a efectos de surtir el interrogatorio de parte.

Por otra parte, se reconocerá personería para actuar a la abogada Marlen Lancheros Montaña en atención a la sustitución realizada por el abogado Luis Fernando Valencia Angulo. (Doc. No. 31 expediente digital). Así mismo, se reconocerá personería para actuar al abogado Alexander Ariosto Barreto Martinez, como apoderado judicial de la parte ejecutada (Doc. No. 33 expediente digital). En consecuencia, se tendrá revocado el poder allegado por la abogada Marlen Lancheros Montaña, dado que cumplen con los requisitos exigidos en los artículo 74 y ss del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONVOCAR** a los apoderados y a las partes para llevar a cabo, a través aplicación **LifeSize**, la **audiencia** prevista en el 372 del Código General del Proceso, **08 de junio del 2023 a las 08:30 a.m.**

El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado<sup>1</sup>, en la página de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

Los apoderados, quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes.

**SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada Marlen Lancheros Montaña en atención a la sustitución realizada por el abogado Luis Fernando Valencia Angulo. Así mismo, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al abogado Alexander Ariosto Barreto Martinez, como apoderado judicial de la parte ejecutada. En consecuencia, se tendrá por revocado el poder otorgado a la abogada Marlen Lancheros Montaña, por las razones expuestas.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO**  
**JUEZ**

GVLO

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 02 MAYO DE**  
**2023.**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

**Firmado Por:**  
**Jose Ignacio Manrique Niño**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**035**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8cb595af87ff6d98e46d4c6c487b4f8454aed87f8f37ff16589ff121f529b03**

Documento generado en 28/04/2023 07:20:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**